



BASES COCINERÍAS SEMANA LEBULENSE 2025

La Municipalidad de Lebu, en la temporada estival pone a disposición de la comunidad una serie de eventos con el énfasis en fomentar la diversión y esparcimiento de las familias lebulenses, además de visitantes y turistas que llegan a disfrutar de los atractivos de la ciudad.

El año 2025 se realizará la actividad denominada “Semana Lebulense”, que busca rescatar y fomentar las tradiciones locales. La actividad, como su nombre lo dice, busca ser una semana en la cual se pueda degustar la gastronomía local, reconocer la cultura y arte lebulense, disfrutar de presentaciones musicales en vivo y un sinnúmero de actividades más que se concentrará en un solo lugar, en la Plaza de Armas de nuestra comuna, desde el 31 de enero hasta el 9 de febrero del 2025.

Las presentes bases son para los stands de cocinerías, las cuales se desarrollarán en dos jornadas, la primera jornada, desde el viernes 31 de enero al martes 04 de febrero, y la segunda jornada, desde el miércoles 05 al domingo 09 de febrero de 2025. Permitiendo la postulación por etapas o bien para ambas etapas en una misma postulación.

La Gastronomía es el factor principal en estas actividades, por lo que cada año la Municipalidad de Lebu, busca ir mejorando y recobrando la esencia de este tipo de actividades de manera que los oferentes destaquen y entreguen lo mejor de la gastronomía lebulense a quienes visitan especialmente la comuna en estas fechas, y con precios accesibles a todo público.

Se hace entrega de estas bases, que cumplen parte importante del marco regulatorio para que los productos y/o servicios que se ofrezcan en la postulación, se respeten y cumplan con las expectativas de los comensales.

OBJETIVOS PRINCIPALES

- Elaborar, presentar y comercializar platos de calidad y con identidad local.
- Potenciar el turismo en nuestra comuna, a través de la gastronomía.

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Podrán postular personas naturales y jurídicas de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad. Siendo siempre el responsable del stand una persona mayor de 18 años.
- El/La participante deberá tener domicilio preferentemente en la comuna de Lebu, aunque no excluye a personas de otras comunas a participar.
- El/La participante deberá comercializar todos los productos (cantidad y tipología) que especifique en la ficha de postulación.



- Los/Las participantes deberán presentar en la ficha de postulación un listado de al menos 4 platos a ofrecer con sus respectivas fotos individuales. Además, se exigirá que este menú de 4 platos esté disponible en la oferta del puesto durante todos los días de la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se dispondrán de 7 puestos de cocinerías para concursar para ambas jornadas, la cual se dividirán de la siguiente manera:

Primera jornada desde el 31 de enero al 4 de febrero.

Segunda Jornada desde el 5 al 9 de febrero.

Los horarios de atención serán comunicados el día de la reunión informativa, en el punto 3, letra c) de las presentes bases.

Los stands tendrán una superficie de 10x5 metros.

Cada participante seleccionado, podrá hacer uso de la energía eléctrica para iluminación y algunas maquinarias de refrigeración, quedando **prohibido** el uso de hervidores de agua, amasadoras y otras maquinarias de alto consumo.

LOS LOCALES SELECCIONADOS TENDRÁN PERMISO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SEGÚN MODALIDAD DE RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS.

La inauguración de la fiesta se realizará el viernes 31 de enero de 2025, horario por confirmar. Cada stand tendrá la oportunidad de ofrecer una degustación al público presente en dicho hito.

Se realizarán coordinaciones con carabineros, personal de salud y bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posible, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

El responsable de la convocatoria es la Unidad de Desarrollo Local (UDEL) de la Municipalidad de Lebu.

El Municipio dispondrá para cada Stand:

- Agua: Conexión a agua potable
- Electricidad: Conexión a electricidad con 1 enchufe.

Cada participante deberá proveer de su mobiliario requerido para la preparación de alimentos y atención de público. **LA MUNICIPALIDAD NO PROVEE MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO.**

Cualquier otro punto o indicación que no se considere en estas bases está prohibido, salvo que exista una coordinación previa y autorización por parte de la comisión organizadora.



El municipio proveerá de vigilancia nocturna para el cuidado de los equipos de sonido y escenario. Los oferentes deben disponer de vigilancia propia a sus locales para después del cierre de cada jornada, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

El extravío o destrozo, ya sea por descuido, acción u omisión de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad de Lebu, entiéndase esto como stand o cualquiera de sus componentes, instalación sanitaria, eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del locatario, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR VEHÍCULOS EN LOS FRONTIS DE LOS LOCALES.

SOLO SE PERMITIRÁ INGRESO PARA CARGA Y DESCARGA DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 11:30 PM, UNA VEZ CULMINADAS ESTAS LABORES DEBERÁ RETIRARSE DESDE LA EXPLANADA DE LA PLAZA DE ARMAS. QUIEN NO CUMPLA CON ESTE PUNTO RECIBIRÁ LA MULTA RESPECTIVA POR EL INSPECTOR DE TRÁNSITO Y/O CARABINEROS.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

a. Postulación y Selección

Cada postulante interesado en participar podrá concurrir a la Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Saavedra N°563, para solicitar las Bases y Ficha de Postulación. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el 10 de enero 2025, hasta el martes 21 de enero 2025, a las 12:00 horas.

Documentos a adjuntar:

- **Ficha de postulación Cocinerías**
- **4 fotografías individuales de los platos gastronómicos principales**
- **Registro Social de Hogares (solo para acreditar domicilio), a nombre del postulante**

Respecto a la selección, estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la alcaldesa (o representante), Administrador Municipal y 3 concejales de la comisión de Fomento y Turismo, quienes puntuarán con nota 1 a 7 cada criterio de evaluación. La selección se realizará con al menos 4 integrantes del comité.

En caso de empates en la evaluación que afecten la selección final, el comité decidirá según criterios internos.

Quienes no sean seleccionados quedarán en lista de espera por la disponibilidad de cupos.



Semana Lebulense
31 enero al 9 de febrero 2025

Los criterios de selección se presentan a continuación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Menú	Se debe señalar una reseña en la ficha de postulación del menú completo que ofertará los días de la actividad, junto con los precios. Se evaluará el conjunto de platos ofertados en una escala de 1 a 7, incluyendo decimales.	30%
Innovación	Grado de originalidad y autenticidad del stand, ya sea en los platos, servicios u otros. Se evaluará en una escala de 1 a 7, incluyendo decimales.	30%
Equipo de trabajo	Número de personas que trabajarán tanto en la cocina del stand como también los garzones. 1 o 2 personas = 3 puntos 3 o 4 personas = 5 puntos 5 o más personas = 7 puntos	10%
Residencia	Residencia fuera de la provincia de Arauco = 1 punto Residencia en otra comuna de la Provincia de Arauco = 3 puntos Residencia comuna de Lebu = 7 puntos	10%
Experiencia	Se debe enumerar en la ficha de postulación, el número de veces en que participó el responsable de un stand de cocinerías en actividades similares organizadas por la Municipalidad de Lebu, lo cual será verificado de acuerdo a la cantidad de permisos pagados en caja municipal. Sin experiencia = 1 punto 1 o 2 veces = 3 puntos 3 a 7 veces = 5 puntos 8 o más = 7 puntos	10%
Locales establecidos	- Local establecido en la comuna de Lebu del rubro gastronómico que cuenta con Patente Municipal, Resolución Sanitaria e Iniciación de actividades ante el SII = 7 puntos - Local establecido en la comuna de Lebu del rubro gastronómico que no cuenta con todos los documentos = 4 puntos - No cuenta con local establecido = 1 punto	10%



b. Organización y Compromiso

Una vez informados los participantes, se citará a una reunión informativa de carácter obligatorio, coordinada con la seremi de salud, el día 27 de enero a las 10:30 horas en el Salón de la Cultura y las artes Walter Ramírez. Si ocurren inasistencias sin justificación se procederá a la anulación de su participación en la actividad entregando su cupo según la lista de espera. En dicha reunión se procederá a la charla informativa de la seremi de salud, firma de la Carta de Compromiso de Participación y sorteo de las ubicaciones de los stands.



c. Participación

Las cocinerías ya comprometidas a participar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cancelar un valor de: \$300.000 (trescientos mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand, por jornada. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 29 de enero del 2025.
- Cada persona responsable del stand debe ser mayor de edad. El equipo de trabajo deberá tener una conducta de absoluto respeto con los visitantes, organizadores y demás participantes, además de cuidar del espacio de atención de público y áreas verdes.
- Para una correcta atención del público, los trabajadores ya sea cocineros/as, garzones y participantes no deben fumar fuera ni dentro de las cocinerías.
- Cada cocinería deberá botar la basura de su local en los sectores habilitados para ello, los cuales se retirarán durante la mañana y en dos horarios más durante el día. Será responsabilidad de cada stand mantener el aseo tanto dentro de éste como fuera de él.
- Cada trabajador debe contar con sus respectivos uniformes y utensilios necesarios para dar una buena atención al cliente ya sea gorro, pechera o delantal, buena presentación personal, entre otros.
- Los stands deberán contar con un sector de mesa accesible para personas con discapacidad, la que idealmente esté a la entrada de local, de fácil acceso para personas con movilidad reducida.
- Cada stand deberá contar con un permiso de venta emitido por el Servicio de Impuestos Internos y cumplir con las exigencias de la SEREMI de Salud que rige para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, conocer y cumplir dichas exigencias
- Cada participante deberá comercializar todos los productos (cantidad y tipología) que especifique en la ficha de postulación.
- Dentro de los 4 platos principales que se solicitan, no se debe considerar la comida rápida.
- Los/Las participantes no podrán vender cervezas, solo se permitirá la comercialización de los productos ofrecidos por los stands de cervezas, para esto las cocinerías podrían llegar a acuerdos con los respectivos cerveceros.
- Está prohibida la venta de tragos como el terremoto y sus semejantes.
- Es obligatorio que cada cocinería cuente con un lavaplatos de doble fondo de acero inoxidable.
- Es responsabilidad de los participantes realizar los trámites correspondientes al pago de impuestos derivados de las ventas realizadas.
- Será obligatorio, en todos los puestos, contar con el Menú con letra legible para el público, con lista de precios visible.
- Se prohíbe el uso de utensilios plásticos, plumavit, bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender sus productos. Se aceptan bolsas y/o envases de papel, género, cartón u otros materiales sustentables.



**Semana
Lebulense**
31 enero al 9 de febrero 2025

- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos y plumavit desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.
Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo.
 - a) Se entregarán vasos en custodia a cada stand de cocinería, los que tendrán un valor unitario de \$1.500. Se firmará una carta de compromiso indicando la cantidad de vasos entregados a cada locatario, la fecha en la que deben hacer devolución de los vasos no vendidos al público, y la recepción del dinero por la venta de estos.
 - b) Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stands.
 - d) Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público en un monto de \$1.500.
 - f) La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido.
- Será obligatorio para todos los puestos embotellar el aceite usado y depositarlo en el contenedor que será habilitado para este fin.
- Se permitirá el uso de una parrilla por cocinería, las que deben ser instaladas en el lugar indicado por la organización. **Nunca deben estar instaladas en las áreas verdes y/o junto al stand de gastronomía.**
- Los locatarios deberán mantener en perfectas condiciones los bienes e infraestructura utilizada para sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- Posterior a la actividad, se realizará una evaluación de los participantes de los stands de gastronomía respecto al NO cumplimiento de estas bases y estará sujeto a sanciones y a la evaluación en su postulación en los próximos eventos.

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN, DANDO ESPACIO A PARTICIPANTES DE LA LISTA DE ESPERA, SIN DERECHO A REEMBOLSO DEL DINERO DE PERMISO MUNICIPAL Y NO PODRÁ POSTULAR A UNA PRÓXIMA FERIA O FIESTA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO.



4. DISPOSICIONES GENERALES:

- La Municipalidad de Lebu no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- El envío de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases. Cualquier consideración no contemplada en las presentes bases será resuelta por el equipo UDEL.
- Para cualquier duda y/o consulta comunicarse con el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicados en calle Saavedra N°563, llamando al número 2178573 o al correo udel@lebu.cl.
- Queda prohibido a cualquier titular, el traspaso del stand adjudicado, prestarlo o cederlo a terceras personas que no haya postulado.
- La Municipalidad de Lebu, dispondrá de personal a cargo de la producción general del evento (Feria y Presentaciones), los que estarán en constante contacto con cada encargado de stand con el propósito de resolver los requerimientos que puedan tener y que esté dentro de las competencias de la municipalidad. Cualquier situación debe ser informada al encargado, quien tiene la coordinación directa con todos los organismos involucrados (internos y externos).

La Municipalidad de Lebu se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las presentes bases.

5. CALENDARIO RESUMEN

ETAPA	FECHA
Postulación	Desde el día 10 hasta el 21 de enero de 2025, a las 12.00 hrs.
Selección	Miércoles 22 de enero 2025
Notificación a seleccionados	Viernes 24 de enero 2025
Reunión informativa seleccionados	Lunes 27 de enero de 2025 a las 09:00 horas
Pago permiso municipal:	30 de enero 2025

Municipalidad de Lebu
Enero 2025